

11/07/2018

Caso Sename: Por cuasidelito de homicidio dictan condena contra enfermera de organismo colaborador en Rancagua

El actuar negligente de la enfermera a cargo de la adolescente Tania O. Y. (16 años) fue lo que causó su muerte el 15 de junio de 2016 en el Centro de Protección Pequeño Cottolengo de Rancagua, residencia perteneciente a un organismo colaborador del Servicio Nacional de Menores. Así lo acreditó la investigación desarrollada por el equipo liderado por el Fiscal Regional de Los Lagos, Marcos Emilfork Konow, quien dirige a nivel nacional la investigación relativa a los fallecimientos de niños, niñas y adolescentes que se encontraban bajo líneas de acción del Sename.



El Fiscal Emilfork destacó que esta condena "es un paso importante dentro de lo que significa la investigación niños y niñas que se encontraban bajo la custodia del Servicio Nacional de Menores y, por lo tanto, del Estado", añadiendo que la víctima "no debió morir, al menos no en ese momento y no en esa forma. Eso es lo que pudimos acreditar como Fiscalía". El persecutor indicó que se trató de una investigación "extraordinariamente compleja", en la que incluso fue necesario la exhumación del cuerpo para poder hacer pericias, ya que este fallecimiento no fue informado en su momento al sistema de justicia penal. Al respecto, Emilfork destacó el aporte de Departamento de Medicina Criminalística de la PDI y también de la Fuerza de Tarea Sename y de los equipos investigativos de esa policía en la Región de O'Higgins.

El Fiscal Patrio Poblete, quien sostuvo la acusación presentada por la Fiscalía en la audiencia de procedimiento abreviado desarrollada el pasado viernes 06 de Julio en el Juzgado de Garantía de Rancagua, explicó que en relación a los hechos, "el tribunal estableció que la profesional de la Salud, en este caso una enfermera, negligentemente llevó a cabo el cuidado de la víctima. Eso conllevó derechamente al fallecimiento". La imputada no llevó a Tania a un centro hospitalario ni a un médico "para los efectos de poder ser vista en un proceso de infección que mantenía durante los primeros días de junio de 2016".

Según los antecedentes presentados por la Fiscalía en la audiencia, la acusada conocía las enfermedades y cuidados especiales que requería la menor. Como profesional a cargo de la estación de enfermería, a Karina Muñoz Arenas tenía entre sus funciones agendar las y los residentes que debían ser visitados por médicos para sus controles de salud, así como gestionar los exámenes de laboratorio y una vez recepcionados, revisarlos e informar de manera oportuna a los médicos de sus resultados.

La investigación permitió acreditar que 8 días antes del fallecimiento, esto es el 7 de junio de 2016, la enfermera recibió los resultados de exámenes practicados a la víctima, entre ellos, un hemograma con indicadores alterados que arrojaban un cuadro infeccioso, situación que "no informó a los médicos tratantes, no agendó para la niña visita médica a la próxima concurrencia, ni adoptó las medidas para trasladarla a un centro hospitalario, debiendo hacerlo, todo lo cual derivó en la agravación de su estado de salud y consecuente fallecimiento por bronconeumonía bilateral".

Conforme a las penas asignadas legalmente al cuasidelito de homicidio, el Juzgado de Garantía de Rancagua impuso a la acusada la pena de 60 días de prisión en su grado máximo.

CASO SENAME

Fallecimientos de niños, niñas y adolescentes acontecidos con anterioridad a Julio de 2016, son los que forman parte de la investigación del "Caso Sename". Al respecto, el Fiscal Emilfork indica que "cada nombre, cada niño, es igualmente significativo para nosotros. Cada investigación tiene sus propias particularidades y complejidades, lo importante es que sigamos avanzando en cada una de ellas y finalmente poder determinar no solamente la responsabilidad que hay en cada uno de los hechos en concreto, sino que también a partir de estas sentencias condenatorias, poder determinar si existen responsabilidades de mayores niveles".

Hace pocos días, se dio a conocer la aplicación de criterios uniformes a nivel nacional en investigaciones relacionadas con niños y niñas que se encuentren bajo custodia estatal. Sobre este punto, el Fiscal Regional de Los Lagos acota que en cuanto asumió la investigación del Caso Sename, "pude percatarme inmediatamente que la Fiscalía, el Ministerio Público, no contaba con criterios de actuación uniformes ni con una unidad especializada en materia de Derechos Humanos mirado desde la perspectiva de las víctimas, principalmente de las más vulnerables. Es por ello que solicité a la máxima autoridad institucional en su oportunidad la creación de esta unidad especializada, lo cual se concretó y está encabezada por Luis Torres, de tal manera que se pudieran definir criterios de actuación". Asimismo, Emilfork también propuso la designación de fiscales "especializados y preferentes en cada una de las regiones" para poder investigar los casos de maltrato y también otro tipo de vulneraciones, como las de connotación sexual.

A juicio del Fiscal Emilfork "la Fiscalía tiene una obligación legal y tiene una obligación moral de priorizar las investigaciones a nivel de calidad y de persecución penal intensa tratándose de delitos que afectan a los más vulnerables de nuestro país. Cuando una persona no tiene a nadie, cuando una víctima no tiene a nadie, es donde más debe estar el fiscal. Es por eso que celebro que la Fiscalía Nacional y principalmente esta Unidad Especializada en Derechos Humanos haya dado estos importantes pasos".